

RESOLUCIÓN 339-15-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión para la asignación del espectro radioeléctrico para sistemas troncalizados.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE:

Artículo Uno. Aprobar la concesión para la asignación de espectro radioeléctrico para sistemas troncalizados a favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Artículo Dos. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato correspondiente. Las características técnicas del contrato son:

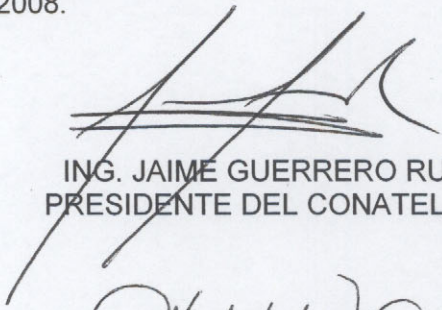
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS DEL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE – SISTEMA TRONCALIZADO**

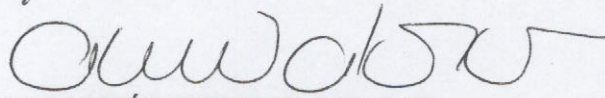
DATOS DEL CONCESIONARIO:				
NOMBRE: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL				
Código SNT: 0902976		Dirección: GUAYAQUIL, AV. PICHINCHA Y 10 DE AGOSTO, EDIFICIO MUNICIPAL		
Concesión: (X)		Renovación: ()		
PAGOS A EFECTUAR:				
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (10) FRECUENCIAS (USD): 7,500.00		TARIFA MENSUAL (Tarifa A + Tarifa C) TOTAL POR USO DE (10) DE 178.02		
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:				
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO		TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO		
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) radiobase(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) radiobase(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.			
RACTERÍSTICAS DE TODO EL SISTEMA:				
Radiobase	Zona(Area) de Concesión	Provincias	Nº de Canales	Derechos de Concesión (USD)
1	ZONA I	Guayaquil y sus alrededores	5	7,500.00
Nº Total de Estaciones de Abonados		Anchora de Banda por Canal (kHz)	Nº de Radiobases	Tarifa C (USD)
272		25.0	1	109.00

RADIOBASE 1							
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:							
N° Canales	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Zona (Área) de Concesión	Áreas de Operación	N° Áreas de Operación	Tarifa A (US\$)	RNI
5	16K0F3EJN	SEMIDUPLEX	ZONA I	GUAYAQUIL Y SUS ALREDEDORES	1	69.02	
CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA:							
N°	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud	
1	SAB0405	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	02°09'59.47"S	79°57'18.48"W	
CARACTERÍSTICAS DE LA ANTENA:							
N°	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización		
1	AM51331	MONOPOLO	9	ND	VERTICAL		
FRECUENCIAS DE LA RADIOBASE:							
Bloque	Grupo	N° de Canal	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)			
26	4	436	816.8875	861.8875			
26	4	476	817.8875	862.8875			
26	4	516	818.8875	863.8875			
26	4	556	819.8875	864.8875			
26	4	596	820.8875	865.8875			

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Guayaquil, 21 de julio de 2008.


 ING. JAIME GUERRERO RUIZ
 PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


 AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
 SECRETARIA DEL CONATEL